



Uruguay
Presidencia

UTE y OSE implementará medidas de alivio para diversos sectores afectados por la pandemia

El Poder Ejecutivo solicitó a UTE y OSE que extiendan beneficios ya otorgados para sectores que han sido afectados por la crisis sanitaria. También se decidió incluir a nuevos sectores como beneficiarios.

La medida de alivio, que apuntan a los costos por concepto de cargo fijo y potencia contratada, son para emprendimientos de educación, cultura y deporte; hoteles y restaurantes; agencias de viaje; inmobiliarias, y salones de fiesta.

Las siguientes tablas especifican que exoneraciones y beneficios recibirán estos sectores durante 2020. Como ejemplo, en algunos sectores se exonerará el 100 % del cargo fijo y la potencia contratada mientras duren las medidas implementadas.

UTE

Sector	Período	Medida
Educación, cultura y deportes	Abril-setiembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo y por potencia contratada. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Hoteles y restaurantes	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del cargo fijo y por potencia contratada a prorrata del consumo del año 2020 frente al mismo mes de 2019. Pago del consumo del mes y la prorrata del cargo fijo y potencia: 30 % en su vencimiento habitual y 70 % financiado en las condiciones actuales.
Agencias de viaje	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo y por potencia contratada. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Inmobiliarias	Abril-setiembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo y por potencia contratada. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Salones de fiestas	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del cargo fijo y por potencia contratada a prorrata del consumo del año 2020 frente al mismo mes de 2019. Pago del consumo del mes y la prorrata del cargo fijo y potencia: 30 % en su vencimiento habitual y 70 % financiado en las condiciones actuales.



Uruguay
Presidencia

OSE

Sector	Período	Medida
Educación, cultura y deportes	Abril-setiembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Hoteles y restaurantes	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del cargo fijo a prorrata del consumo del año 2020 frente al mismo mes de 2019. Pago del consumo corriente y la prorrata del cargo fijo en su vencimiento mensual habitual.
Agencias de viaje	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Inmobiliarias	Abril-setiembre de 2020	Exoneración del 100 % del cargo fijo. Pago del consumo corriente en su vencimiento mensual habitual.
Salones de fiestas	Abril-noviembre de 2020	Exoneración del cargo fijo a prorrata del consumo del año 2020 frente al mismo mes de 2019. Pago del consumo corriente y la prorrata del cargo fijo en su vencimiento mensual habitual.

UTE cuenta con la lista de empresas alcanzadas, a excepción de la de los salones de fiestas, que será proporcionada por el Ministerio de Educación y Cultura. La lista de OSE será proporcionada por el Poder Ejecutivo.

Para aplicar al beneficio, las empresas deberán realizar el trámite que UTE y OSE dispongan. Teniendo en cuenta la retroactividad, en el caso de que alguna empresa cuente con crédito a su favor, este se descontará de futuras facturas.

En el caso de UTE, los importes resignados se deducirán de la transferencia de utilidades desde UTE a rentas generales del año 2020. Por su parte, el Poder Ejecutivo arbitrará la forma de reintegrar a OSE el dinero que la empresa resigna.